

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 800/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 765/14 de 23 de Octubre de 2014, mediante el cual se aprueba el contrato a honorario del profesional que prestan servicios para el "Programa Nacional de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA); La circunstancia de existir un error en el Decreto ya mencionado en relación a la cuenta a la que se imputan al contrato; Memorándum N° 3457/14 del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita corregir la cuenta de imputación del Decreto Alcaldicio N° 765/14; La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio ya mencionado; Y, Ley N° 18.697 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Corrija el Decreto Alcaldicio N° 765/14 de 23 de Octubre de 2014, en su numeral 5, en relación a la cuenta presupuestaria a la que se imputan el contrato, **DONDE DICE:** "El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°114.05.20 del Presupuesto de Salud vigente; **DEBE DECIR:** El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°114.05.19 del Presupuesto de Salud vigente.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde (S) de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas